

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2017, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis F. LOZANO, su vicepresidente, la señora jueza Ana María CONDE, y los señores jueces José O. CASAS, Alicia E. C. RUIZ e Inés WEINBERG; y

CONSIDERAN:

Es de público conocimiento, que el 29 de marzo de 2017 el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Doctor Enzo Pagani, falleció en la Provincia de Entre Ríos.

El Doctor Pagani, quien fuera legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, había sido elegido en el día de ayer Presidente del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA):

Los jueces expresan sus más profundas condolencias a la familia del Dr. Enzo Pagani y a todos los integrantes del Consejo de la Magistratura, en estas tristes circunstancias.

El Juez José Osvaldo Casás dijo:

1. Que participo del pesar ante el súbito y prematuro fallecimiento del Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, Doctor Enzo Pagani, y por tanto comparto la decisión del Tribunal de declarar tres días de duelo.

2. Distinto es mi parecer con que se decrete asueto el día 30 de marzo y además inhábil judicial. Es que el asueto se dispone en casos muy especiales, restringiéndolo al ámbito de los agentes públicos en que se desempeñaba el funcionario en entendimiento que habrían de participar masivamente en la capilla ardiente y/o sepelio de quien había fallecido, cosa que probablemente no ocurra respecto de la mayoría de los funcionarios y empleados que cumplen tareas en este Tribunal, por tratarse el Doctor Pagani de un funcionario que se desenvolvía en otro ámbito del Poder Judicial de la Ciudad y que recién se había incorporado hace 2 años en el cargo.

3. Es que los días en que trabaja el Poder Judicial, con dos ferias anuales —que abarcan seis semanas independientemente de la antigüedad en el desempeño del trabajador—; un régimen de licencias generoso, que resultan mucho más favorable que el aplicado a otros dependientes públicos o privados; junto con otros asuetos, como los decretados por la Acordada N° 40/2016 dictada en el entendimiento de que se habían expedido en igual sentido otras autoridades del ámbito local o nacional; conduce a que la concurrencia de los agentes a sus puestos de trabajo se vea sensiblemente reducida, lo que aconseja ser estrictamente prudentes, cada vez que se decreten asuetos, que tendrían como finalidad esencial acompañar la ceremonia de sepelio, cuya capilla ardiente esta prevista en el día de hoy en un horario que no interfiere con el que se cumple en el Tribunal.

Así lo voto.

ACUERDAN:

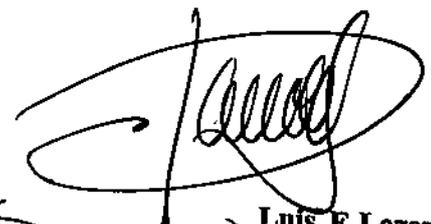
1. **DECLARAR** asueto para este día, 30 de marzo de 2017, el que además será considerado inhábil a los efectos procesales.
2. **DECLARAR** tres (3) días de duelo.

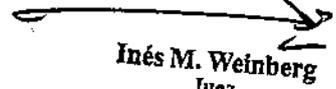
Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad y publíquese por un día en el Boletín Oficial local.


Ana María Conde
Vicepresidenta


José O. Casás
Juez


Alicia E. C. Ruíz
Jueza


Luis F. Lozano
Presidente


Inés M. Weinberg
Juez

ACORDADA N° 3 /2017